



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

CARGO

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°286-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 08 de abril del 2022.

**VISTOS:** El Informe N°561-2022-GDS/MPLC de fecha 06 de abril del 2022 del Gerente de Desarrollo Social; el Informe N°150-2022-DSP/MPLC-GTJ de fecha 10 de marzo del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos; Informe N°010-2022/WQM/SSO/MPLC de fecha 07 de marzo del 2022 del Supervisor de Seguridad Ocupacional y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.4 indica: "aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA del 01 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP2021, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS Covi - 2"; derogándose la citada Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA;

Que, mediante Informe N°010-2022/WQM/SSO/MPLC de fecha 07 de marzo del 2022, se remite la evaluación y el informe pertinente del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo de la MPLC versión 04-RM N°1275/MINSA/DGIESP siendo responsable de la elaboración el Ing. Wilbert Quintanilla Muñoz., cuyo objetivo general es establecer e implementar los procedimientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2(COVID 19), durante el periodo de emergencia sanitaria, haciendo de las instalaciones, proyectos de inversión (obras) y actividades de la Municipalidad Provincial de La Convención un lugar seguro en donde todos los trabajadores puedan realizar su trabajo (...). Que, mediante Informe N°150-2022-DSP/MPLC-GTJ de fecha 10 de marzo del 2022, el Director de Supervisión de Proyectos remite la propuesta del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la MPLC al Presidente del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo Abog. Marco A. Chalco de la Cuba para su evaluación

Que, el literal d) de la citada Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP2021, dispone que, en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se debe elaborar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Municipalidad Provincial de La Convención, según el Acta de Sesión Extraordinaria con fecha 15 de marzo del 2022, aprobó la propuesta del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo de la MPLC versión 04-RM N°1275/MINSA/DGIESP"; manifestando el compromiso de la autoridad edil en reducir y controlar los riesgos laborales de los trabajadores por lo que es de importancia y urgencia la aprobación de dicho plan;

Que, al tratarse de un documento propio del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se precisa que el Titular de una entidad es su máxima autoridad administrativa. En correlato a ello, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la MPLC, establece que la Gerencia Municipal es el Órgano de Dirección del más alto nivel administrativo de la Municipalidad,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°286-2022-GM-MPLC

consecuentemente y en cumplimiento a la delegación de funciones administrativas y resolutivas, corresponde a la Gerencia Municipal la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la MPLC versión 04-RM N°1275/MINSA/DGIESP";

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION, conforme al Acta Extraordinaria de fecha 15 de marzo del 2022 que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Provincial la Convención, de acuerdo a sus competencias, y en cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos difunda y supervise el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Municipalidad Provincial la Convención.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 40421273



CC/  
Alcaldía  
GDS (Adj. Exp)  
DSP  
DA  
URH  
OTIC  
Archivo  
HCC/ycc